

SALTA, 16 FEB 2011

RESOLUCIÓN N°

265

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPENDIENTE N° 158-16.014/10.-

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 158-16014/2010, mediante las cuales se solicita modificar fecha de receso escolar de Régimen de Verano previsto por la Resolución Ministerial N° 4452/09, que aprueba Calendario Escolar y sus normas de aplicación, a regir durante el Periodo de Actividades Educativas 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Calendario Escolar 2010, aprobado por Resolución Ministerial N° 4452/09 en los Anexos III, IV y V, establece las fechas del receso escolar durante el Periodo Lectivo 2010;

Que, el Concejo Deliberante del Municipio de San Antonio de los Cobres, declara "...Que vería con agrado que el Ministerio de Educación disponga de los medios necesarios con el fin de establecer el receso escolar a partir del 23/12/2010 al 10/01/2011..."- Declaración N° 019/2010. Por lo que se considerará que el receso escolar de verano, en las Escuelas de Verano se cumplirá entre el 23/12/2010 y el 07/01/2011;

Que el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 4452/09, autoriza a las Direcciones Generales correspondientes a adecuar la normativa a las situaciones particulares de los establecimientos de su dependencia, ad-referendum de la Sra. Ministra de Educación de la Provincia de Salta;

Que habiendo tomado intervención los organismos técnicos estiman necesario la emisión del instrumento legal que ratifique lo actuado por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Secundaria;

Por ello;

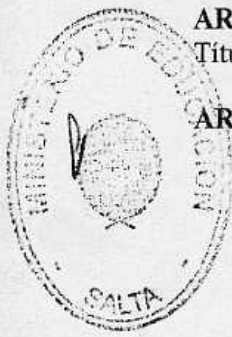
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificar la Disposición Conjunta N° 224 y N° 0131 de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y Dirección General de Educación Secundaria, que fija como fecha de inicio del Receso Escolar de Verano, el día 23/12/2010 y finalización el 07/01/2011, en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 4452/09 y en mérito a las consideraciones expuestas.-

**ARTICULO 2°.-** Remitir copia del presente instrumento legal al Departamento Control y Acreditación de Títulos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo.-

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ANGELINA COLL ARAOZ  
ABEBORA LEGAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE SALTA

Dra. ADRIANA LOPEZ FIGUEROA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SALTA